700.26-1468

FECHA 26/10/26 HORA: 8:00
RECIBIDO POR AKIRA NEWBALL
RADICADO Y RECURSOS FISICOS

Arauca, 26 de octubre 2026

PARA: AREA DE RUCURSOS FISICOS

DE: ROBINSON BARRAGAN MORENO
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, me permito solicitar se expida la certificación del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año fiscal 2026. Este plan debe reflejar la inclusión de la necesidad que se pretende contratar, la cual corresponde a:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
77 10 18 05	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE	OCTUBRE	UN (1) MES Y OCHO (8) DIAS	CONTRATACION DIRECTA	PROPIOS	$5.350.400	NO	N/A

	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 300.34.3.202 4.7								

Atentamente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO
Director Territorial Corporinoquia Arauca

Elaboró y proyectó/Ana Dilia Santana Rebolledo/Técnico Administrativo Arauca

CORPORINOQUIA	GESTION DE RECURSOS FISICOS	Código: GRF-FOR-012
	CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES	Versión: 03
		Fecha : 2025/01/23

CERTIFICACIÓN No. 925

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Certifica que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026, el servicio solicitado por Dirección Territorial Arauca, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con las siguientes especificaciones :

N°	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN	ADQUISICIÓN DE BIENES/ SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		EXISTENCIAS EN EL ALMACEN (SI/NO)
						EL BIEN O SERVICIO ESTA REGISTRADO	SE REALIZO ACTUALIZACIÓN	
Código UNSPSC 77101805	PROPIOS	300.34.3.2024.7 IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1 08	MESES DIAS	$ 5.350.400,00	SI	NO	N/A
OBSERVACIONES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA GESTIÓN SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA, DE CONFORMIDASD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA."						

Dada en Yopal a los veintiseis (26) días del mes de octubre de 2026

NOMBRE: **OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA**
CARGO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10 CODIGO 2044**

Proyectó: Angelina Fonseca Novoa Cto. 120.12.13.26.664

700.26-1469

Arauca, 26 de octubre 2026

DE: **ROBINSON BARRAGAN MORENO**
Director Territorial Corporinoquia Arauca

PARA: **CARMENZA PICO MÉNDEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en cuanto a la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídica los cuales procederán cuando no existan personal de planta con capacidad para realizar las actividades objeto del contrato o existiendo este resulta insuficiente, la Dirección Territorial de Arauca, solicita de manera respetuosa se expida la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal, conforme a la siguiente información:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Justificación:

Corporinoquia es la autoridad ambiental encargada de gestionar y proteger los recursos naturales renovables de la Orinoquia colombiana. Su labor busca promover un desarrollo sostenible, conciliando la conservación y el aprovechamiento responsable de los recursos con la disponibilidad de bienes y servicios ambientales para las generaciones actuales y futuras; Para desarrollar sus competencias, la entidad dispone de varias Subdirecciones que contribuyen a la gestión estratégica, misional y administrativa.

26/10/2026
07-58

Este Plan de Acción establece las líneas estratégicas orientadas a responder a las principales problemáticas ambientales de la jurisdicción, mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos a fortalecer la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, promover una mayor cultura ambiental en la comunidad y consolidar la articulación entre los diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios. Con ello, se busca impulsar una gestión ambiental integral y sostenible en el territorio de la Orinoquia colombiana.

La Dirección Territorial Arauca en la actualidad solo cuenta en su planta de personal con un (1) profesional especializado, tres (3) profesionales universitarios, dos (2) técnicos, uno administrativo y otro operativo y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural con Título Profesional en DERECHO, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA que adelante actuaciones correspondientes a contribuir con el proceso SANCIONATORIO AMBIENTAL, que se adelantan en la Dirección la Territorial de Arauca en los siete (7) municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá.

A continuación, se precisa lo siguiente:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Atentamente,

ROBINSON BARRAGAN MORENO

Director Territorial Corporinoquia Arauca

Elaboró y Proyectó/Ana Santana/Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca

831

Yopal, octubre de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional establece medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del tesoro público, ordenando a las entidades y organismos públicos la adopción de medidas equivalentes a las allí dispuestas, en concordancia con la Directiva presidencial 10 de 2002.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
*"(...)" **Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que de conformidad con la Resolución No. 400.41-13-1883 de diciembre de 2013 se delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera la función de acreditar la no existencia o insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Corporación.

Que la Dirección Territorial de Arauca, a través de comunicación recibida en el área de talento humano el día 26 de octubre de 2026, con fundamento en la justificación abajo descrita, solicita expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la Corporación para:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL REQUERIDO	PROGRAMA	PROYECTO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".	TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Justificación: Corporinoquia es la autoridad ambiental encargada de gestionar y proteger los recursos naturales renovables de la Orinoquia colombiana. Su labor busca promover un desarrollo sostenible, conciliando la conservación y el aprovechamiento responsable de los recursos con la disponibilidad de bienes y servicios ambientales para las generaciones actuales y futuras; Para desarrollar sus competencias, la entidad dispone de varias Subdirecciones que contribuyen a la gestión estratégica, misional y administrativa.

Este Plan de Acción establece las líneas estratégicas orientadas a responder a las principales problemáticas ambientales de la jurisdicción, mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos a fortalecer la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, promover una mayor cultura ambiental en la comunidad y consolidar la articulación entre los diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios. Con ello, se busca impulsar una gestión ambiental integral y sostenible en el territorio de la Orinoquia colombiana.

La Dirección Territorial Arauca en la actualidad solo cuenta en su planta de personal con un (1) profesional especializado, tres (3) profesionales universitarios, dos (2) técnicos, uno administrativo y otro operativo y un (1) auxiliar administrativo; al no contar con el personal de planta suficiente que acompañe las actividades coordinadas, esta Dirección Territorial considera necesario y viable, contratar una persona natural con Título Profesional en DERECHO, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA que adelante actuaciones correspondientes a contribuir con el proceso SANCIONATORIO AMBIENTAL, que se adelantan en la Dirección la Territorial de Arauca en los siete (7) municipios del departamento de Arauca y Cubará en el departamento de Boyacá.

Que conforme con la solicitud presentada por el área responsable del proceso precontractual y una vez verificada la planta de personal de la Corporación:

CERTIFICA

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, Dirección Territorial Arauca, solo existen los siguientes cargos con los perfiles detallados a continuación:

CARGO	ÁREA FUNCIONAL	PERFIL	CANTIDAD
Director Territorial Arauca Código 042 Grado 14	Dirección Territorial Arauca	Ingeniero Ambiental	1
Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Jurídica	Profesional en Derecho	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Médico Veterinario	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Administrador Ambiental y de los Recursos Naturales	1
Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Control y Calidad Ambiental	Ingeniería Forestal	1
Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14	Técnico Administrativo	Administradora Publica Municipal y Regional	1
Técnico Operativo Código 3132 Grado 14	Control y Calidad Ambiental	Ingeniero Ambiental	1
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Auxiliar Administrativo	Bachiller	1

CARMENZA PICO MÉNDEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Soledad Sánchez Godoy, Coordinadora Área de Talento Humano

Elaboró: Lucy Carolina Arévalo Roa, Profesional de Apoyo– Área de Talento Humano

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	03 NOV 2026
1.2 SUBDIRECCION:	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.38-PA1.4.1.2.P7 – 2012 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.2.P7 Código CPC: 82120 – Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	**2012- R.F. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES**	**$4.928.000**
TOTAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE.		**$4.928.000**

1.4. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Veinte (20) actos administrativos derivados de las actuaciones adelantadas en el marco de los procesos sancionatorios ambientales y de las actividades de seguimiento e impulso procesal a cargo de la Dirección Territorial Arauca, de conformidad con la normativa vigente.

2. Diez (10) respuestas a las solicitudes presentadas por los usuarios ante la Dirección Territorial Arauca, relacionadas con el trámite y estado de los expedientes sancionatorios ambientales, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales aplicables.

3. Una (1) base de datos de los expedientes sancionatorios ambientales a cargo de la Dirección Territorial Arauca, incorporando de manera oportuna la información correspondiente a las actuaciones adelantadas, con el propósito de garantizar la trazabilidad y el control de la gestión procesal.

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

325.527 habitantes de los 8 municipios (Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá) que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca. (Fuente DANE).

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA	
1.7 SUBDIRECCION	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

1.8.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	
1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	**FUENTE RECURSOS**	**CONCEPTO**	**VALOR**
TOTAL			
1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Corporinoquia es la autoridad ambiental encargada de gestionar y proteger los recursos naturales renovables de la Orinoquia colombiana. Su labor busca promover un desarrollo sostenible, conciliando la conservación y el aprovechamiento responsable de los recursos con la disponibilidad de bienes y servicios ambientales para las generaciones actuales y futuras; Para desarrollar sus competencias, la entidad dispone de varias Subdirecciones que contribuyen a la gestión estratégica, misional y administrativa.

En 2024, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Acción 2024-2027 mediante el Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo. Posteriormente, el Acuerdo Nò. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de ese año modificó el instrumento y estableció su nombre actual: "Orinoquia Sostenible y Biodiversa".

Este Plan de Acción establece las líneas estratégicas orientadas a responder a las principales problemáticas ambientales de la jurisdicción, mediante la ejecución de programas y proyectos dirigidos a fortalecer la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, promover una mayor cultura ambiental en la comunidad y consolidar la articulación entre los diferentes actores institucionales, sociales y comunitarios. Con ello, se busca impulsar una gestión ambiental integral y sostenible en el territorio de la Orinoquia colombiana.

La Dirección Territorial de Arauca es una unidad operativa de Corporinoquia que desarrolla las funciones de la entidad dentro de su ámbito geográfico. Su labor se enmarca en lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, que establece las bases para la organización y operación de las Corporaciones Autónomas Regionales y reconoce su autonomía especial para ejercer las competencias ambientales asignadas.

El Decreto 1076 del 2015, establece: Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de: *Ejercer la supervisión y control integral de un proyecto, obra o actividad para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa, las licencias y los planes ambientales; evaluando su impacto real en el entorno y aplicando las medidas correctivas o preventivas necesarias.*

En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.

En este marco, corresponde a la Corporación brindar el soporte técnico, jurídico, administrativo y operativo necesario para establecer posibles responsabilidades frente al uso inadecuado de los recursos naturales, el incumplimiento de la normativa ambiental o la inobservancia de las condiciones fijadas en licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Para ello, sus actuaciones pueden incluir la realización de indagaciones preliminares; la recepción y revisión de información preliminar, conceptos técnicos y medidas preventivas; así como el inicio de procesos sancionatorios y la apertura, identificación, numeración y registro de los expedientes en las bases de datos institucionales.

En ese orden de ideas, debe realizar reparto del expediente a profesional en Derecho para tomar medidas de carácter preventivo, así como la proyección del acto administrativo correspondientes por violación a las normas ambientales, y en su defecto si es el caso, emitir el correspondiente el acto administrativo de apertura de investigación, y consecuentemente el procedimiento de notificación y demás trámite jurídico formulación de Cargos, Descargos, apertura a etapa probatoria, Alegatos, y demás actuaciones propias del procedimiento establecido legalmente para ello.

Para atender las responsabilidades institucionales, la Dirección Territorial de Arauca gestionaba durante 2026 un total de 1.140 expedientes sancionatorios activos, sujetos a actuaciones administrativas y al correspondiente impulso procesal. Esta carga se relaciona con las afectaciones ambientales ocasionadas por el aprovechamiento inadecuado e irresponsable de los recursos naturales; Durante el primer semestre de 2026 se avanzó en la gestión de 400 expedientes. Asimismo, conforme a la contratación de prestación de servicios prevista para lo restante del año, se proyecta impulsar otros 110 casos. De cumplirse esta estimación, quedarían 630 expedientes pendientes de impulso procesal.

Es imperativo llevar a cabo la proyección y revisión de los expedientes para la emisión de los actos administrativos correspondientes; desde el componente jurídico se debe verificar que se cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente, con el fin de prevenir y mitigar los impactos ambientales derivados del uso inadecuado de los recursos naturales en el Departamento de Arauca.

Estas actividades se ajustan al Proyecto de Inversión: IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.7, en ejecución del Plan de Acción "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", el cual se encuentra dentro de la siguiente línea programática: Programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL ", Proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL". El estudio previo se enmarca en las actividades del proyecto de inversión denominadas: ACTIVIDAD 1.4.1.2. Garantizar el apoyo técnico, jurídico, administrativo y operativo para determinar la responsabilidad por el inadecuado uso de los recursos naturales, por los incumplimientos a la normatividad y a las obligaciones contenidas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales., de conformidad con el **Certificado coherencia Compras Inversión Vs Proyectos expedido por Banco de Proyectos - PGA-FOR-047.**

Las fuentes de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

3229 - 2.3.2.02.02.008.38-PA1.4.1.2.P7 – 2012 (2012- R.F. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES) Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.2.P7) por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($4.928.000).

Así mismo, el presupuesto asignado por las fuentes de financiación "

(2012- R.F. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES permitirá el desarrollo de actividades ambientales encaminadas al cumplimiento del presente proceso precontractual, para realizar acciones encaminadas al desarrollo Ambiental en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena del departamento de Arauca y Cubará del departamento de Boyacá, que hacen parte de la Jurisdicción de Corporinoquia Dirección Territorial Arauca

Este proceso contribuirá a fortalecer el seguimiento de los expedientes sancionatorios a cargo de la Dirección Territorial de Corporinoquia en Arauca. Con ello se busca promover la mejora continua y respaldar el ejercicio de la autoridad ambiental en esta jurisdicción.

La gestión estará orientada a regular y administrar el uso de los recursos naturales mediante la evaluación, inspección, control y seguimiento de las actuaciones ambientales. Asimismo, permitirá adoptar, desde el ámbito jurídico, las medidas necesarias para procurar el cumplimiento de la normativa vigente y prevenir o reducir los impactos ambientales asociados a las actividades desarrolladas en la región.

En atención a lo anteriormente expuesto, y dado que en la planta de personal de la Dirección Territorial Arauca - CORPORINOQUIA no cuenta con el personal suficiente para atender las actividades necesarias para fortalecer el proceso sancionatorio, es necesario contar con los servicios profesionales de una persona natural que acredite **Título profesional de Abogado, con dos años de experiencia profesional, un año de experiencia relacionada**, que adelante actuaciones correspondientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos administrativos otorgados por Corporinoquia, con el fin de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".**

Que, aunado a lo anteriormente expuesto, el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1. Proyectar veinte (20) actos administrativos derivados de las actuaciones adelantadas en el marco de los procesos sancionatorios ambientales y de las actividades de seguimiento e impulso procesal a cargo de la Dirección Territorial Arauca, de conformidad con la normativa vigente.

2. Proyectar diez (10) respuestas a las solicitudes presentadas por los usuarios ante la Dirección Territorial Arauca, relacionadas con el trámite y estado de los expedientes sancionatorios ambientales, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales aplicables.

3. Mantener actualizada una (1) base de datos de los expedientes sancionatorios ambientales a cargo de la Dirección Territorial Arauca, incorporando de manera oportuna la información correspondiente a las actuaciones adelantadas, con el propósito de garantizar la trazabilidad y el control de la gestión procesal.

Obligaciones Generales del Contratista.

- El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

1. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPORINOQUIA;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
7. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por CORPORINOQUIA;
8. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993;
9. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación.
10. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
11. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).

12. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.

13. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.

14. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.

15. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.

16. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable.

17.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

18. Aplicar los procesos, procedimientos, documentos, formatos, registros y controles del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI, así como los lineamientos definidos en cada una de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le apliquen de acuerdo a cada una del área que apoya.

19. Realizar la gestión documental relacionada con la conservación, organización, uso y manejo adecuado de los documentos y archivos derivados del ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las disposiciones archivísticas vigentes en coordinación con la Secretaría General.

20. Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato en el que se indique como ejecutará las actividades para las cuales fue contratado.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido.
- Informe final de actividades

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (01) MES Y CINCO (5) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Carrera 25 No. 15-69 dirección territorial de Arauca, municipio de Arauca, departamento de Arauca

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por **el Director Territorial de Arauca y/o quien haga sus veces** quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", Ley 2094 del 29 de junio de 2021 "por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 **"**Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan	X		

		encomendarse a determinadas personas naturales;			

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia".
8. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($4.928.000)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **UN (01) UNICO PAGO** por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($4.928.000).** Correspondiente a un (1) mes y cinco (5) días calendario, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por. parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios	
Resolución No. 120.36.26.0001 del 2 de enero de 2026	X
Categoría:	Profesional 3
Requisitos mínimos:	- Título profesional - Dos años de experiencia profesional - Un año de experiencia relacionada
Valor:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($4.224.000)

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	
	No		Luz		Línea telefónica			
Propuestas							Valor unitario	
Total								
Localización del Inmueble:								

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	18	05	Servicios de control y calidad ambiental.

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA"**, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONLA Y TÉCNICA. La **DIRECCION TERRITORIAL DE ARAUCA** ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación **profesional en Derecho, dos años de experiencia profesional, un año de experiencia relacionada**. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación PROFESIONAL EN DERECHO. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36-26-0001 del 02 de enero de 2026, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: **Profesional 3: Título profesional en Derecho, dos años de experiencia profesional, un año de experiencia relacionada**. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución **No. 120.36-26-0001 del 02 de enero de 2026, Artículo segundo, Profesional 3. $4.224.000**, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. $3.401.000, Profesional 2. $3.730.000, Profesional 3. $4.224.000, Profesional 4. $4.499.000, Profesional 5. $4.718.000. Profesional 6. $5.047.000. Profesional 7. $5.705.000. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría **PROFESIONAL 3**, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo N°1 Tipo: Operacionales Descripción: No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes.	16,665	16,665
Riesgo 2 TECNOLOGICOS: Falla en el sistema, redes y servidores de la institución		33,33
Riesgo 3 ECONOMICOS: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior a 40% del pago mensualizado	33,33	
TOTAL	100%	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad NO considera necesario la constitución de garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más

Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago sé ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.**

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral 4.4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA07V:02 actualizado el 08 de noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó. **Firma:** **Nombre: NANCY CONDO CHARCO** **Contrato N°:120.12.13.26.676**	**Aprobación:** **Firma:** **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: **Nombre: ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO** **Cargo o No. Contrato:** Técnico Administrativo Dirección Territorial Arauca	**Firma:** **Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO** **Cargo:** Director Territorial Arauca	**Firma:** **Nombre: ROBINSON BARRAGAN MORENO** **Cargo:** Director Territorial Arauca

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobó Estudio Previo:
Firma:_____ Nombre: Cargo:	Firma:_____ Nombre: Cargo:	Firma:_____ Nombre: Cargo:

Matriz de Riesgos

1	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	No presentación a tiempo de los informes de seguimiento requeridos por la entidad.	Raro - 1	2 Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	2- Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando acompañamiento de tipo técnico.	Mensualmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	Perdida de datos estadísticos y/o de información básica para el seguimiento y control del SCIGC.	Raro - 1	2- Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con una eficiente plataforma.	Raro - 1	2 - Menor	3	Riesgo Bajo	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.

1	3
Clase	
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Económicas
Descripción	Durante la ejecución el contratista evade el pago de seguridad social por IBC inferior al 40% del pago mensualizado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Evasión de aportes de seguridad social con la consecuente implicación legal a que haya lugar.
	Devolución de cuentas de cobro.
Probabilidad	Raro - 1
Impacto	2 - Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificar pago en el área contable al tramitar la cuenta de cobro mensual.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro - 1
Impacto	2 Menor
Valoración	3
Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTAL
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar pagos seguridad social con la cuenta de cobro
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensualmente

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 4,928,000.00
Total estimación del riesgo	$ 92,400.00

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	Bajo	Bajo	$ 30,800.00	33.33%
Tecnológicos	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	Bajo	Bajo	$ 30,800.00	33.33%
Económico	Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior a 40% del pago mensualizado	Bajo	Bajo	$ 30,800.00	33.33%

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PGA-FOR-047
	SOLICITUD CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSION VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/09/01

I. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

NÚMERO:	**700.26-1467**	**FECHA:**	**21/10/2026**
AREA SOLICITANTE:	**ROBINSON BARRAGAN MORENO**		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL**		
PROGRAMA:	**FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**		
PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**CÓDIGO PROYECTO**	**300.34.3.2024.7**
COMPONENTE:	Fortalecer los procesos administrativos, tecnicos y juridicos de la gestion ambiental de la corporacion, como autoridad ambiental, la sistematizacion y flujo de informacion de forma segura y eficiente para la toma de decisiones que permitan el logro de la sostenibilidad ambiental en la jurisdiccion de la corporacion.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.4.1.2	Garantizar el apoyo técnico, jurídico, administrativo y operativo para determinar la responsabilidad por el inadecuado uso de los recursos naturales, por los incumplimientos a la normatividad y a las obligaciones contenidas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.	SERVICIO DE SEGUIMIENTO

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".**

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.38-PA1.4.1.2.P7 – 2012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.2.P7	2012- R.F. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	**$ 5,350,400**
VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.			**$ 5,350,400**

Con la finalidad de adelantar el proceso contractual mencionado, se realiza solicitud de certificado de coherencia de objeto de compras con presupuesto de Inversión y Línea programática del Plan de Acción Vigente.

Firma Aprobó:

Nombre: **ROBINSON BARRAGAN MORENO**
Cargo: Director Territorial Arauca

Firma Elaboró:

Nombre **ANA DILIA SANTANA REBOLLEDO**
Cargo: Técnico Administrativo Corporinoquia Arauca/Grado 14 Código 3124

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO:	743	FECHA:	22/10/2026
AREA SOLICITANTE:	DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REGIONAL		
PROGRAMA:	1.4. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL		
PROYECTO:	1.4.1.IMPLEMENTACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS PARA EL EJERCICIO DE AUTORIDAD AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.7
COMPONENTE:	Fortalecer los procesos administrativos, tecnicos y juridicos de la gestion ambiental de la corporacion, como autoridad ambiental, la sistematizacion y flujo de informacion de forma segura y eficiente para la toma de decisiones que permitan el logro de la sostenibilidad ambiental en la jurisdiccion de la corporacion.		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
1.4.1.2.	Garantizar el apoyo técnico, jurídico, administrativo y operativo para determinar la responsabilidad por el inadecuado uso de los recursos naturales, por los incumplimientos a la normatividad y a las obligaciones contenidas en las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales.	Servicio de seguimiento

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO E IMPULSO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ARAUCA, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL EJERCIDAS POR CORPORINOQUIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE Y EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA".

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229 - 2.3.2.02.02.008.38-PA1.4.1.2.P7 – 2012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA1.4.1.2.P7	2012- R.F. SEGUIMIENTO A LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 5,350,400
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	$ 5,350,400

CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL, efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200,3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto. La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 700.26.1467 de fecha 21 de octubre de 2026.

Firma Aprobó:
Nombre: NESTOR ARIEL BARRERA VELANDIA
Cargo: Profesional Especializado con funciones de Subdirector de Planeacion Ambiental
Resolución 400.36.26.1405 del 20 de Octubre de 2026

Firma Revisó:
Nombre: JENY ENITH IBARRA LAITON
Cargo: Profesional Especializado (E) BPPA Grado 12 Código 2028

Firma Elaboró:
Nombre: LEYDY PINTO VEGA
Cargo: Profesional Contratado 120-12-13-26-447